



NORMATIVA DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. ANEXO 4

Aprobada en sesión n. 20 del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2005
Modificada en sesión n. 23 del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2020
BORRADOR, APROBADO EN COMISIÓN DE BIBLIOTECA DE 27-11-2023
BORRADOR, APROBADO EN JUNTA TÉCNICA DE 06-07-2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Biblioteca de la Universidad de Jaén contiene una serie de espacios destinados al aprendizaje colectivo, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación y los recursos electrónicos de información. La creación de estos espacios está motivada por el compromiso de la Biblioteca con la alfabetización digital de la Comunidad Universitaria y su uso está destinado a este fin.

El objetivo de fomentar las competencias digitales y el convencimiento de que el esfuerzo por tener unas infraestructuras óptimas para el trabajo individual y colectivo debe ser disfrutado por toda la Comunidad Universitaria obliga a racionalizar el uso de los espacios de trabajo de la Biblioteca a través de la organización de su uso y la información sobre sus posibilidades.

La Biblioteca ha desarrollado esta normativa para regular el uso de las aulas y espacios, de modo que toda la Comunidad tenga conocimiento de su disponibilidad y forma de acceso.

TÍTULO I. ESPACIOS PÚBLICOS DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA

Artículo 1. Pasillos y Zonas de Convivencia

En los pasillos de la Biblioteca se ha situado mobiliario habilitado como zona de trabajo y de convivencia. Dicho mobiliario no deberá ocupar en ningún caso las vías de evacuación, por lo que no debe desplazarse de su ubicación.

Artículo 2. Salas de Consulta

Las Salas de Consulta suponen la mayor extensión de espacio dedicada al trabajo, estudio y consulta de la Biblioteca. Las salas de consulta permiten cierto nivel de ruido y comparten espacio con las estanterías, los ordenadores de acceso libre y los mostradores de atención al público.

En las plantas primera y segunda de la Biblioteca de Las Lagunillas hay una sala destinada al trabajo compartido de libre acceso que no requiere reserva.

Artículo 3. Salas de Estudio

Las Salas de Estudio están situadas en un lateral del edificio de la Biblioteca de Las Lagunillas, y en la primera planta del edificio de Servicios generales del Campus de Linares. No hay estanterías con libros ni mostradores de atención al público y se exige silencio para el estudio.

Las fechas de apertura y horario de estas salas se consensúan anualmente con el Consejo de Estudiantes y se consultan en la página web de la Biblioteca.

Artículo 4. Salas de Trabajo en Grupo

Las Salas de Trabajo en Grupo están ubicadas en las plantas primera, segunda y tercera de la Biblioteca de Las Lagunillas.



Las Salas de Trabajo en Grupo están enfocadas a favorecer el trabajo colectivo del estudiantado con el apoyo simultáneo de la información en papel y electrónica, en un ambiente de ruido intermedio y con todos los materiales a su alcance, además del apoyo bibliotecario.

Las Salas de Trabajo son espacios dispuestos para la reunión de grupos, no para uso individual.

Están equipadas con pizarras, los rotuladores necesarios para usarlas se entregan en el mostrador.

Hay 6 salas de trabajo en grupo en la Biblioteca de Las Lagunillas y 3 en la Biblioteca del Campus de Linares.

Planta tercera:

Artículo 5. Aula de Formación e Innovación Docente 322

El Aula de Formación e Innovación Docente 322 está situada en la planta tercera de la Biblioteca de Las Lagunillas

El Aula de Formación e Innovación Docente 322 está pensada para actividades colectivas de aprendizaje, investigación e innovación docente.

El Aula de Formación e Innovación Docente 322 cuenta con un ordenador, vídeo proyector, pizarra blanca y sillas con pala, con capacidad para 40 personas.

Artículo 6. Aula de Formación e Innovación Docente 327

El Aula de Formación e Innovación Docente 327 está situada en la planta tercera de la Biblioteca de Las Lagunillas.

El Aula de Formación e Innovación Docente 327 está destinada para actividades colectivas de aprendizaje e investigación, a la formación en competencias digitales y al aprovechamiento de los recursos de información electrónica

El Aula de Formación e Innovación Docente 327 cuenta con 20 puestos con ordenador, vídeo proyector, pizarra blanca convencional y pizarra digital y zona de pupitres con 12 puestos. Tiene capacidad para 20 personas.

Artículo 7. Cabinas de trabajo.

Las cabinas de trabajo están situadas en la planta tercera de la Biblioteca de Las Lagunillas

Las cabinas de trabajo son salas de trabajo en grupo, pero de pequeñas dimensiones, y se permite la reserva para una sola persona.

La Biblioteca de Las Lagunillas cuenta con 4 cabinas de trabajo.

Planta segunda:

Artículo 8. Cabina del Microfilm. 213

La Cabina de Microfilm guarda el reproductor de microformas que nos permite consultar los materiales microfilmados. Su uso se solicita en el mostrador de atención al usuario de la segunda planta, en el momento de ocuparla.

Artículo 9. Sala de Juntas. 226

La Sala de Juntas 226 está situada en la planta segunda de la Biblioteca de Las Lagunillas

La Sala de Juntas 226 tiene capacidad para 16 personas.

La Sala de Juntas 226 está equipada con una pizarra blanca, pantalla y vídeo proyector.

Artículo 10. Aula de Formación e Innovación Docente 225

El Aula de Formación e Innovación Docente 225 está situada en la planta segunda de la Biblioteca de Las Lagunillas.



El Aula de Formación e Innovación Docente 225 está destinada a las actividades colectivas de aprendizaje e investigación, a la formación en competencias digitales, y el aprovechamiento de los recursos de información electrónica.

El Aula de Formación e Innovación Docente 225 es de uso compartido por la Biblioteca y la Sección de Formación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS)

El Aula de Formación e Innovación Docente 225 dispone de 25 ordenadores y un vídeo proyector, pizarra blanca convencional y pizarra digital y una zona de pupitres con una capacidad para 24 personas

Artículo 11. Espacio Juan Montiel

El Espacio Juan Montiel está situado en la planta segunda, dependencia 220

El Espacio Juan Montiel contiene los fondos procedentes de su biblioteca personal, cuya temática predominante es el Arte,

El Espacio Juan Montiel es una sala destinada especialmente a la investigación.

Planta primera:

Artículo 12. Espacio Cesáreo Rodríguez Aguilera 105

El Espacio Cesáreo Rodríguez Aguilera está situado en la planta primera de la Biblioteca de Las Lagunillas.

El Espacio Cesáreo Rodríguez Aguilera contiene las obras de arte de grandes artistas donadas por Cesáreo Rodríguez Aguilera y la Biblioteca personal del magistrado especializada en arte.

El Espacio Cesáreo Rodríguez Aguilera se usa principalmente para actos públicos organizados por el Vicerrectorado responsable de las actividades culturales en la Universidad. La gestión de su uso depende directamente de dicho Vicerrectorado.

Planta baja. CRAI.lab:

Artículo 13. Estaciones de trabajo con monitor

Las Estaciones de trabajo con monitor están situadas en el CRAI.lab, planta baja del edificio de Biblioteca de Las Lagunillas.

Las Estaciones de trabajo con monitor están destinadas al trabajo colaborativo del estudiantado y no se permite el uso individual de las mismas.

Las Estaciones de trabajo con monitor constan de un monitor cableado para compartir la pantalla de un ordenador personal y otros dispositivos móviles.

Las Estaciones de trabajo con monitor tienen capacidad para 4, 6 u 8 personas.

Artículo 13 bis. Estaciones de trabajo sin monitor

Las Estaciones de trabajo sin monitor están distribuidas en la zona roja y azul del CRAI-lab, planta baja de la Biblioteca de las Lagunillas

Las Estaciones de trabajo sin monitor tienen capacidad para 4 personas.

Las Estaciones de trabajo sin monitor están destinadas a reuniones informales, y su uso puede ser individual o compartido.

Artículo 14. Office

El Office está situado en el CRAI.lab de la Biblioteca, en la planta baja y en la zona roja.

El Office está destinado a consumir comida o bebidas que porte la persona usuaria o de las máquinas expendedoras que se encuentran dentro y en la antesala del CRAI.lab. No está permitido consumir comida o bebida fuera de dicho espacio.

El Office dispone de 2 microondas, máquinas expendedoras de bebidas calientes, fregadero y frigorífico. La comida que quede en el frigorífico al final de cada día será eliminada. Es obligatorio dejar limpio aquello que se haya utilizado. No están permitidas las bebidas alcohólicas.

El Office tiene capacidad para 12 personas.

Artículo 15. Anfiteatro

El Anfiteatro está situado en el CRAI.lab, en la planta baja y en la zona amarilla.

El Anfiteatro consta de unas gradas con capacidad para 20 personas y una pizarra interactiva.

El Anfiteatro está destinado a desarrollar las competencias de comunicación oral del estudiantado y a cualquier otro uso relativo a la transmisión del conocimiento y la innovación educativa o actividades escénicas.

Artículo 16. Círculo de presentaciones

El Círculo de presentaciones está situado en el CRAI.lab, en la planta baja y en la zona amarilla, frente al mostrador de atención al público,

El Círculo de presentaciones consta de un sofá semicircular de 5 plazas y un espacio escénico con un monitor para compartir un ordenador personal o cualquier otro dispositivo móvil.

Este espacio está destinado al entrenamiento de presentaciones y al desarrollo de las competencias digitales y comunicativas de la comunidad universitaria.

Artículo 17. Cabinas de reducción acústica

Las Cabinas de Reducción Acústica están situadas en el CRAI.lab de la Biblioteca, en la planta baja y en la zona amarilla.

Las Cabinas de Reducción Acústica están destinadas a reuniones que requieran especial aislamiento sonoro y pueden usarse en grupos de 4 personas como máximo, aunque se permite su uso individual.

Las Cabinas de Reducción Acústica están dotadas de una mesa y 4 sillas, con luz y ventilación propia.

Artículo 18. Estudios de grabación.

Los Estudios de Grabación están situados en el CRAI.lab de la Biblioteca, en la planta baja, frente a la zona azul.

Los Estudios de Grabación están destinados a la grabación, producción y edición de vídeos y podcast.

Los Estudios de Grabación tienen un aforo máximo de 4 personas.

Los Estudios de Grabación disponen de equipo de grabación y edición de material audiovisual. No está permitido ingresar en dichos espacios con mochilas, bolsos o carteras, ni tampoco con prendas de abrigo que deberán dejarse en las taquillas preparadas al efecto en la antesala de los estudios.

El CRAI-lab cuenta con 3 Estudios de Grabación de distintas dimensiones y equipamientos. Es recomendable consultar la descripción de los mismos antes de hacer la reserva y especificar en la misma el uso que se le va a dar.

Artículo 19. Sala polivalente

La Sala Polivalente está situada en el CRAI.lab de la Biblioteca, en la planta baja, junto a la zona azul.

La Sala Polivalente está destinada a actividades colectivas como videoconferencias, clases, charlas, ensayos, actividades escénicas o de gamificación.

La Sala Polivalente cuenta de 18 sillas de pala y una pizarra interactiva.

TÍTULO II. PERSONAS USUARIAS DE LOS ESPACIOS DE LA BIBLIOTECA

Artículo 20. Personas usuarias de los espacios de la Biblioteca de la Universidad de Jaén.

Serán personas usuarias de pleno derecho de los espacios de la Biblioteca de la Universidad los siguientes:

- a) El personal docente e investigador (PDI) de la Universidad y Centros adscritos
- b) El alumnado de la Universidad y Centros Adscritos
- c) El PTGAS
- d) El personal investigador en formación
- e) El PDI y PTGAS jubilados



- f) El PDI y PTGAS visitantes de otras universidades
- g) El alumnado en movilidad de otras universidades
- h) Los/las egresados/as de la Universidad de Jaén
- i) El personal colaborador o tutores/as externos a la Universidad de Jaén
- j) Cualquier otro a quien la Universidad reconozca esta condición

Los usos de los diferentes espacios de la Biblioteca están descritos en la página de reservas de cada uno de ellos. Es necesario consultarlos para conocer a quién están destinados los mismos.

La Universidad de Jaén podrá establecer los convenios que consideren oportunos con el fin de determinar, como personas usuarias de pleno derecho, a miembros de otras instituciones.

TÍTULO III. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS ESPACIOS SEGÚN LA ACTIVIDAD

Artículo 21. Disposiciones generales.

Los espacios de trabajo aquí regulados deberán ser usados para el fin que han sido creados, de modo que para procurar un uso efectivo se establecen unas prioridades de utilización a la hora de su reserva.

Artículo 22. Prioridades de utilización de los Espacios.

Con el fin de procurar el uso efectivo y eficaz de los mismos se fijan unas normas que determinan su uso siguiendo el siguiente orden de prioridad:

1. Las actividades docentes de la Biblioteca destinadas al aprovechamiento de los recursos de información para el aprendizaje y la investigación.
2. Cualquier actividad destinada al aprendizaje o la investigación producida por la Universidad de Jaén cuyo fin sea la formación en innovación docente y tecnología educativa.
3. Toda aquella actividad que fomente el trabajo en equipo del estudiantado de la Universidad y conlleve la creación de conocimiento.
4. Cualquier actividad académica o cultural dirigida a la comunidad universitaria, siempre que no conlleve contraprestación económica alguna para las personas participantes de la misma, y su contenido se ajuste al fin dedicado de los espacios de la Biblioteca.

Artículo 23. Aula de Formación e Innovación Docente 225.

En lo que se refiere al Aula de Formación e Innovación Docente 225, ésta será de uso compartido con la Sección de Formación del PTGAS.

TÍTULO IV. PROCEDIMIENTO PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE LOS ESPACIOS DE BIBLIOTECA

Artículo 24. Espacios que permiten reserva anticipada en la BUJA.

De acuerdo a la descripción del Título I de esta normativa serán espacios que permiten la reserva de forma anticipada los siguientes:

- Salas de trabajo en grupo
- Cabinas de trabajo
- Aula de Formación e Innovación Docente 225
- Aula de Formación e Innovación Docente 322
- Aula de Formación e Innovación Docente 327
- Sala de Juntas 226
- Anfiteatro
- Círculo de presentaciones

- Cabinas de reducción acústica
- Estudios de grabación
- Sala polivalente

Estas reservas se harán a través de la página web de Biblioteca destinada al efecto.

Artículo 25. Espacios que requieren solicitar su uso

Los espacios enumerados a continuación no permiten reserva anticipada y requerirán solicitar su uso en el momento del mismo en los mostradores de atención al público donde se encuentren ubicados:

Los siguientes espacios tendrán asociado su uso al material que contienen:

- Sala de microfilm
- Espacio Juan Montiel

Los demás espacios descritos en esta normativa serán de uso libre, excepto el Espacio Cesáreo Rodríguez Aguilera, cuyo uso gestiona el Vicerrectorado responsable de Actividades Culturales.

Artículo 26. Procedimiento de reserva de espacios en la BUJA.

- Las personas usuarias que deseen utilizar aquellos espacios que permiten la reserva podrán hacerlo a través de la página web: Reserva de espacios.
- En caso de que fuera necesario utilizar un software que no esté instalado en los equipos, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Informática. En todos los casos será necesario justificar en el apartado “observaciones” el uso concreto que se va a dar a la sala.
- Puede confirmar su reserva a través de “mi cuenta” en el catálogo BuscaEnBuja desde la web de Biblioteca.
- Una vez en las instalaciones de la biblioteca tiene que hacer efectiva su reserva en el mostrador de atención al público.
- La persona usuaria que realiza la reserva será responsable de asegurarse con antelación de que el Aula reservada cuenta con todo lo necesario para el desarrollo de la actividad.
- La Biblioteca facilitará a la persona responsable de la actividad que se va a desarrollar en el Aula un maletín con los útiles necesarios, una copia de esta normativa de uso y el parte de incidencias.
- Como norma general si la persona usuaria se ausenta de su puesto de consulta o estudio o de uno de los espacios de la biblioteca, por más de 15 minutos, pierde el derecho a usarlo en favor de otras personas que lo demanden. Este tiempo empezará a contabilizarse en el momento en que otra persona usuaria solicite su uso al personal del mostrador de atención al público.
- La Biblioteca podrá denegar la reserva si el uso que se alega no se ajusta al que está previsto en la página de reservas de cada uno de los espacios.
- Es obligatorio anular la reserva, cuando proceda, en su cuenta de usuario del catálogo de la Biblioteca.

TÍTULO V. NORMAS GENERALES PARA EL USO DE LOS ESPACIOS CON RESERVA DE LA BIBLIOTECA

Artículo 27. Uso de los espacios de trabajo de la BUJA.

- El mantenimiento del buen estado de las salas durante su uso es responsabilidad de la persona que hace la reserva.
- La llave del aula y el maletín que se entrega con el material docente se solicita en el mostrador de atención al usuario y se devuelve al salir. La persona que realiza la reserva es responsable de custodiar esa llave durante los descansos que se pudieran realizar hasta entregarla finalmente cuando abandonan la sala.
- Los ordenadores, las luces y el aire acondicionado deben quedar apagados.
- Si ha sido necesario para el desarrollo de la clase mover el mobiliario, las sillas, mesas y pizarra deben quedar correctamente colocadas.



- Todo el material que se haya usado debe quedar recogido.
- En caso de encontrar un ordenador estropeado, falta de rotuladores para la pizarra, material o mobiliario en mal estado, se debe rellenar un parte de incidencias (pueden entregarlo en cualquiera de los mostradores de atención al público).
- Se tiene la obligación de respetar los aforos máximos de cada sala.
- En caso de emergencia se tiene la obligación de seguir las instrucciones del personal de Biblioteca.
- En los espacios ubicados en el CRAI.lab no está permitido comer ni beber, ni portar alimentos o bebidas excepto en el Office que está destinado a este fin.
- Es obligatorio cancelar la reserva cuando no se vaya a hacer uso de ella.
- Se considera mal uso de las salas todo lo que contravenga lo dicho anteriormente, así como las conductas reflejadas en la Normativa de las Aulas de Informática de la Universidad de Jaén.

TÍTULO VI. SANCIONES

Artículo 28. Incumplimiento de la normativa.

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, y/o administrativas que sean exigibles en cada caso, el incumplimiento de los deberes de las personas usuarias motivará la suspensión temporal o indefinida en la utilización de la Biblioteca de la Universidad.

De acuerdo con lo recogido en el Reglamento de la Biblioteca la imposición de las sanciones que correspondan compete a la Dirección de la Biblioteca, salvo la suspensión indefinida, que será acordada por la Comisión de Biblioteca, a propuesta de la misma, y previa audiencia de la persona interesada.

Artículo 29. Supuestos de incumplimiento de la presente normativa.

1. El uso de los espacios de trabajo de la Biblioteca implica la aceptación de las presentes normas.
2. Son supuestos de incumplimiento de esta normativa las siguientes conductas:
 1. La alteración del orden o las actuaciones molestas para otras personas.
 2. El uso indebido de las instalaciones o el deterioro grave de las mismas.
 3. El uso indebido de los equipos y dispositivos o el daño grave y la sustracción de los mismos.
 4. No hacer efectiva una reserva sin anular la misma previamente.
 5. Cualquiera que contravenga lo recogido en el art. 27 de la presente normativa.

Artículo 30. Sanciones aplicables a los supuestos de incumplimiento enumerados en el apartado 2 del artículo anterior.

1. La realización del supuesto 1 llevará aparejada la expulsión de la Biblioteca
2. La realización de la conducta 2, dará lugar a las siguientes consecuencias:
 - a) En caso de deterioro grave de las instalaciones la persona usuaria estará obligada a cubrir el coste de la reparación además de la suspensión del derecho al uso de los servicios de la Biblioteca de forma indefinida.
 - b) En caso de uso indebido de las instalaciones la persona usuaria perderá el derecho al uso de los servicios de la Biblioteca durante un año.
3. La realización del supuesto 3, dará lugar a las siguientes consecuencias:
 - a) En caso de uso indebido de los equipos la persona usuarios perderá el del derecho al uso de los servicios de la Biblioteca por un mes.
 - b) En caso de daño grave o sustracción la persona usuaria estará obligada a cubrir el coste de la reparación o reposición correspondiente, así como a la suspensión indefinida del derecho a uso de los servicios de la Biblioteca



- c) En todos los anteriores sin perjuicio de la apertura de expediente disciplinario por parte de la autoridad académica.
4. La realización del supuesto 4, dará lugar a la pérdida del derecho al uso de los servicios de la Biblioteca por una semana.
5. Los comportamientos que contravengan lo recogido el art.27 y que no contemplen sanción específica en los cuatro apartados anteriores, podrán dar lugar a propuesta de sanción a la Dirección de la Biblioteca.

Artículo 31. Otros supuestos de incumplimiento.

La Biblioteca de la Universidad de Jaén se reserva el derecho de tomar otro tipo de medidas para situaciones específicas o reiteradas que alteren el buen funcionamiento en el uso de los espacios de trabajo de la Biblioteca.